



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

III Legislatura

Pamplona, 2 de febrero de 1995

NUM. 7

---

## S U M A R I O

SERIE A:

**Proyectos de Ley Foral:**

- Proyecto de Ley Foral por la que se aprueba la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra (Pág. 2).
- Proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente (Pág. 3).

SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre la aplicación del Decreto 220/90, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz (Pág. 6).

SERIE I:

**Actividad parlamentaria:**

- Reuniones celebradas en el mes de enero de 1995 (Pág. 7).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría de la Cámara en el mes de enero de 1995 (Pág. 7).

---

**Serie A:  
PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral por la que se aprueba la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra**

En sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 23 de enero de 1995, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se aprueba la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 122 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se aprueba la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra se tramite por el procedimiento de urgencia.

**Segundo.** Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía y Hacienda.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 13 de febrero de 1995, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento”.

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### **Proyecto de Ley Foral por la que se aprueba la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra**

Las estadísticas demográficas de carácter censal resultan imprescindibles para el conoci-

miento de nuestra sociedad y para la actuación de las Administraciones Públicas.

La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 44.21, establece que Navarra tiene competencia exclusiva sobre estadísticas de interés para Navarra.

La presente Ley Foral ampara la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra simultánea a la renovación padronal de 1996, que permita dar continuidad a las series estadísticas que facilitan el conocimiento de la evolución de los distintos fenómenos demográficos.

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley Foral.**

1. La presente Ley Foral tiene por objeto regular la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra.

2. La citada operación será efectuada por el órgano estadístico de la Administración de la Comunidad Foral y se realizará simultáneamente a la renovación padronal de 1996, tendrá carácter censal y sus datos se recogerán en un documento diferenciado.

#### **Artículo 2. Contenido de la operación.**

1. El documento que se indica en el artículo anterior, en el que deberá figurar la referencia a esta Ley Foral, recogerá los datos de identificación de la vivienda y los correspondientes a las personas residentes y transeúntes.

2. Los datos requeridos a las personas serán: situación de residencia, sexo, lugar y fecha de nacimiento, parentesco o relación con la persona de referencia, estado civil, nivel de instrucción, estudios en curso, conocimiento del vascuence, relación con la actividad económica y, además para los ocupados, rama de actividad, profesión, situación profesional y lugar de trabajo. Exclusivamente a efectos de control del trabajo de campo figurará el nombre, apellidos y número de teléfono.

3. Para la constitución del fichero estadístico

se podrán utilizar informaciones procedentes del Padrón Municipal de Habitantes.

**Artículo 3.** Derechos y obligaciones de las personas.

1. Los residentes en Navarra y los transeúntes que se hallasen en la misma en la fecha de referencia estarán obligados a aportar los datos requeridos.

2. La operación estadística regulada por la presente Ley Foral estará sometida al secreto estadístico, establecido por la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública, garantizándose la intimidad personal y familiar de las personas.

3. La población de Navarra será informada de los objetivos de esta operación estadística, de la obligación de aportar los datos, de las garantías de confidencialidad de los mismos y del derecho a poder disponer de la información resultante.

**Artículo 4.** Colaboración de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de Navarra colaborarán en la realización de estos trabajos. Esta colaboración deberá estar basada en los principios de coordinación, cooperación, asistencia y en el de infor-

mación mutua, con respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

**Artículo 5.** Acceso a la información.

1. Los resultados generales obtenidos en esta operación serán difundidos adecuadamente.

2. Asimismo, estarán disponibles, siempre dentro de la protección del secreto estadístico, para las Administraciones Públicas de Navarra, para los servicios estadísticos del Estado y de la Unión Europea, así como para las empresas, investigadores y personas interesadas.

#### **Disposición Adicional**

En el marco de esta Ley Foral se aplicará con carácter supletorio la Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública.

#### **Disposición Final**

Se faculta al Gobierno de Navarra para que, a través del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las normas de desarrollo de la presente Ley Foral y suscriba acuerdos con otras instituciones para la ejecución de estos trabajos.

---

## **Proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente**

En sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 30 de enero de 1995, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Cámara, y de acuerdo con la de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**Primero.** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.

**Segundo.** Ordenar la publicación del referido proyecto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

**Proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente**

El artículo 16.4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995 establece que la cuantía de la prima de jubilación voluntaria a percibir por el personal funcionario docente que se jubile anticipadamente al amparo de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) será la que se señala en el Anexo I de la citada Ley Foral.

Dicho Anexo no figura, por omisión, en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995 aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión de 28 de diciembre de 1994 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 157, de 30 de diciembre.

La presente Ley Foral tiene por objeto subsanar dicha omisión incorporando el Anexo mencionado a la citada Ley Foral de Presupuestos Generales.

**Artículo único.** Queda incorporado a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, formando parte de la misma, el Anexo I al que se refiere el artículo 16.4 de dicha Ley Foral, cuyo texto figura a continuación.

"ANEXO I

1.995.- FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CON CONDICION DE CATEDRATICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA; AL CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO, CON CONDICION DE CATEDRATICOS DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.

AÑOS DE SERV.:	28	29	30	31	32	33	34	35 O MAS
EDAD 64 AÑOS	1.004.682	1.015.784	1.015.784	1.015.784	1.024.110	1.024.110	1.024.110	1.033.824
EDAD 63 AÑOS	1.035.212	1.035.212	1.035.212	1.044.925	1.044.925	1.044.925	1.054.639	1.090.655
EDAD 62 AÑOS	1.054.639	1.054.639	1.065.741	1.065.741	1.104.596	1.178.143	1.265.567	1.368.255
EDAD 61 AÑOS	1.075.454	1.083.780	1.132.349	1.211.447	1.304.422	1.414.049	1.540.328	1.679.096
EDAD 60 AÑOS	1.128.186	1.207.284	1.298.871	1.407.111	1.533.390	1.681.872	1.847.006	1.847.006

1.995.- FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.

AÑOS DE SERV.:	28	29	30	31	32	33	34	35 O MAS
EDAD 64 AÑOS	1.035.360	1.046.800	1.046.800	1.046.800	1.055.381	1.055.381	1.055.381	1.065.391
EDAD 63 AÑOS	1.066.821	1.066.821	1.066.821	1.076.831	1.076.831	1.076.831	1.086.842	1.086.842
EDAD 62 AÑOS	1.086.842	1.086.842	1.098.282	1.098.282	1.098.282	1.109.723	1.151.194	1.231.277
EDAD 61 AÑOS	1.108.293	1.119.733	1.119.733	1.119.733	1.182.655	1.267.029	1.365.703	1.481.537
EDAD 60 AÑOS	1.119.733	1.119.733	1.178.365	1.261.309	1.359.982	1.474.387	1.608.812	1.767.548

## 1.995.- FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL O AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.

AÑOS DE SERV.:	28	29	30	31	32	33	34	35 O MAS
EDAD 64 AÑOS	848.976	856.412	856.412	856.412	862.609	862.609	862.609	870.045
EDAD 63 AÑOS	871.285	871.285	871.285	877.482	877.482	877.482	886.157	886.157
EDAD 62 AÑOS	886.157	886.157	893.594	893.594	893.594	940.690	997.702	1.067.107
EDAD 61 AÑOS	901.030	908.466	908.466	961.760	1.024.968	1.098.092	1.183.609	1.283.999
EDAD 60 AÑOS	908.466	959.281	1.021.250	1.093.134	1.178.651	1.277.802	1.394.304	1.531.875

## 1.995.- FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS

AÑOS DE SERV.:	28	29	30	31	32	33	34	35 O MAS
EDAD 64 AÑOS	863.563	870.236	870.236	870.236	878.244	878.244	878.244	886.253
EDAD 63 AÑOS	938.307	938.307	938.307	944.980	944.980	944.980	954.323	954.323
EDAD 62 AÑOS	954.323	954.323	962.332	962.332	962.332	971.675	1.007.712	1.069.109
EDAD 61 AÑOS	970.340	978.348	978.348	978.348	1.030.402	1.097.138	1.174.552	1.266.647
EDAD 60 AÑOS	978.348	978.348	1.027.733	1.094.469	1.170.548	1.261.309	1.366.751	1.490.880

**Disposición Final**

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1995.

---

**Serie F:**  
**PREGUNTAS**

---

## **Pregunta sobre la aplicación del Decreto 220/90**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAURICIO OLITE ARIZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1995, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación del Decreto 220/90, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de enero de 1995

El Presidente: Javier Otano Cid

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Mauricio Olite Ariz, Parlamentario Foral de Herri Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes del Reglamento, solicita del Consejero de Educación y Cultura, señor Marcotegui, respuesta escrita a la siguiente pregunta.

El Decreto 220/90, de 31 de agosto de 1990, que establece los órganos de actuación en materia de orientación psicopedagógica y educación especial, en el artículo 3, establece que el ámbito de actuación de la Unidad técnica de orientación escolar y educación especial es los centros públicos y los privados concertados. En el punto segundo del mismo artículo se señala que la extensión de los servicios de dicha unidad técnica a los centros privados concertados se efectuará

de la forma prevista en la disposición transitoria de dicho Decreto, y en ella se establece que la atención de los equipos de orientación psicopedagógica a los centros privados concertados se asumirá progresivamente dependiendo de la disponibilidad de recursos y de la ampliación de los mismos. Se afirma a continuación que, en todo caso, los equipos de orientación psicopedagógica de la zona asumirán el estudio, elaboración y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros concertados, así como el establecimiento de la modalidad educativa correspondiente.

A la vista de ello, a este Grupo Parlamentario le interesa saber:

1.- Cuando lleva más de cuatro años de vigencia, ¿cuál es el grado de cumplimiento de las referidas disposiciones establecidas en dicho Decreto?

2.- Relación de centros privados concertados que tienen cubiertas las atenciones previstas en el artículo 3 y la disposición transitoria citada.

3.- Relación de centros privados concertados que han solicitado la atención de estos equipos y no ha sido atendida, así como las razones o dificultades para no cubrir dicha demanda.

En Iruñea, a 24 de enero de 1995

El Parlamentario Foral: Mauricio Olite Ariz

---

**Serie I:  
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

---

## **Reuniones celebradas en el mes de enero de 1995**

### **MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Días 10, 23 y 30.

moctava de los Presupuestos Generales del Estado de 1990.

### **COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Día : 17.

– Reunión de la ponencia sobre las indemnizaciones previstas en la Disposición Adicional Deci-

### **COMISION DE REGLAMENTO**

Día : 17, 18, 19 y 20.

– Debate y votación de la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra.

---

## **Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de enero de 1995**

### **Día 2:**

– Escrito de Senideak en el que denuncia la indefensión jurídica a que están siendo sometidos Fermín Urdiáin Ciriza y el resto de compañeros en la prisión de Zamora.

### **Día 3:**

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la Resolución 710/1994, de 14 de diciembre, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del Presupuesto de 1994.

### **Día 4:**

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la posible asignación a la Comunidad Foral de Navarra de ocho nuevas emisoras de radio.

### **Día 9:**

– Escrito del Juzgado de lo Social de Navarra al que se acompaña la sentencia del procedimiento nº 559/92-2 en virtud de la demanda interpuesta por D. Mariano Zufía Urricelqui.

– Escrito de la Cámara de Comptos al que se acompaña el informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias, realizadas mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra y

mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda y del de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, así como de las Resoluciones dictadas por el Director General de Comercio y Turismo, remitidas durante el mes de diciembre.

### **Día 10:**

– Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el que solicita que le sea remitido el Diario de Sesiones nº 60 de la sesión nº 44, de 29 de junio de 1994.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicita información sobre el Acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se autoriza la realización de prácticas por parte de alumnos de la Universidad de Navarra.

### **Día 11:**

– Escrito de D. Javier Berrinaga Adrián en el que solicita permiso para la realización de una asamblea informativa.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la actuación del Servicio de Montes en las obras tendentes a la recuperación de la Cañada de Roncal.

**Día 12:**

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la formalización de un nuevo convenio con la Compañía Telefónica Nacional.

**Día 13:**

– Escrito de D. Manuel Sáez Pascual en el que se exponen diversas cuestiones sobre varios asuntos planteados ante la Cámara anteriormente.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» a la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» a la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» a la proposición de modificación del Reglamento del Parlamento de Navarra.

**Día 16:**

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicita información sobre la configuración del mapa escolar en el distrito de Villava para los cursos 95-96, 96-97, 97-98.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ubicación y evolución de las especies protegidas en la Comunidad Foral.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita información sobre la construcción de una central hidroeléctrica en Lodosa.

**Días 17:**

– Escrito de D<sup>a</sup> Elena Martínez Beade y otras en el que solicita comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos para narrar las vulneraciones de derechos humanos sufridas a manos de la Guardia Civil.

– Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos por la que se aprueba la convocatoria de elecciones para la renovación de la Junta de Personal.

**Día 18:**

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por el Parla-

mentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón sobre la realización de prácticas formativas en instalaciones del Departamento de Salud por alumnos de la Universidad de Navarra.

– Enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra .

– Enmienda a la totalidad al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra presentada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida».

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicita la creación de una ponencia para tratar el proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra .

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

– Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al proyecto de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los Encuentros Pirenaicos para el Medio Ambiente y Desarrollo.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre el desarrollo de determinados proyectos en Mendillorri.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre las medidas adoptadas por el Gobierno ante las irregularidades cometidas por un promotor en Mendillorri.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre las previsiones de vivienda de protección oficial destinada al alquiler.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la construcción de apartamentos destinados a menores de 25 años.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la adquisición y urbanización de suelo.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Economía y Hacienda durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Presidencia durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Administración Local durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Salud y el Servicio Navarro de Salud durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes durante 1994.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Vivienda durante 1994.

– Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo durante 1994.

– Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los contratos adjudicados de forma directa por el Departamento de Educación y Cultura durante 1994.

– Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la promoción pública de suelo para vivienda.

#### **Día 19:**

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite el anexo a la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, al que se hace referencia en la misma, y que fue omitido en el proyecto.

– Proyecto de Ley Foral reguladora del Registro Fiscal de la Riqueza Territorial de Navarra.

– Escrito de la Cámara de Comptos al que adjunta la Resolución del Presidente por la que se acepta la renuncia de D. Miguel Esparza al cargo de Secretario General y nombrando a D. Luis Ordoqui para dicho cargo.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el plan de formación del profesorado 93-94.

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre el paso de los docentes de secundaria al ámbito universitario.

#### **Día 20:**

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso en relación con el establecimiento de alicientes económicos para incrementar la productividad en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la partida “Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales”.

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Eusko Alkartasuna» por la que se insta a la constitución del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicita la comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra para que explique la actual situación de crisis de su Gobierno y las medidas para superarla.

– Escrito de D<sup>a</sup> Irene García Vidaurreta en el que solicita la apertura del Centro de Salud de Cruz de Barcacio los días festivos para urgencias.

#### **Día 23:**

– Moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» por la que se insta a la remisión de un proyecto de Ley que per-

mita al Gobierno autorizar la caza de la paloma torcaz en la modalidad de contrapasa.

**Día 24:**

– Voto particular mantenido por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» a la proposición de Reglamento del Parlamento de Navarra.

– Enmiendas mantenidas por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» a la proposición de Reglamento del Parlamento de Navarra.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Mauricio Olite Ariz sobre la aplicación del Decreto 220/90.

**Día 26:**

– Escrito del Juzgado de lo Social en el que se anuncia la interposición de un recurso de súplica contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Navarra sobre la demanda presentada por D. Mariano Zufía Urrizalqui.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que se remite la información sobre operaciones realizadas por el Departamento de Economía y Hacienda en el cuarto trimestre de 1994.

– Proyecto de Ley Foral por la que se aprueba la realización de una operación estadística sobre la población de Navarra.

**Día 27:**

– Escrito del Sindicato Médico de Navarra en el que solicitan los informes que ha realizado la Cámara de Comptos sobre el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con posterioridad al 1 de enero de 1992.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la convocatoria de la Comisión de Derechos Humanos para analizar el informe emitido por el colectivo de presos insumisos y cuantas actuaciones puedan derivarse del mismo o puedan complementarlo.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la convocatoria de la

Comisión de Derechos Humanos para que comparezcan ante la misma las personas que así lo solicitaron en escrito de 17 de enero de 1995.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» en el que solicita la convocatoria de la Comisión de Derechos Humanos para que comparezcan ante la misma representantes de la Asociación Senideak.

**Día 30:**

– Escrito de los Grupos Parlamentarios «Socialistas del Parlamento de Navarra», «Herri Batasuna», «Eusko Alkartasuna» y «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicitan la comparecencia del Consejero de Salud para informar sobre las pruebas realizadas para la provisión de la Jefatura de la Unidad de Enfermería de Cascante.

– Proyecto de Ley Foral por la que se incorpora a la Ley Foral 26/1994, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1995, el Anexo I por el que se fija la cuantía de la prima de jubilación voluntaria del personal funcionario docente.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» en el que solicita la comparecencia del Consejero de Salud para informar sobre la realización de prácticas formativas en la universidad privada.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» en el que se solicita una copia del expediente del Departamento de Salud relativo a la concesión de licencias de apertura de nuevas farmacias en Tudela.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el centro de basuras de Góngora.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se solicita la relación de los cinco miembros nombrados por el Parlamento de Navarra para el Consejo Social de la UPNA

Nota: Advertido error en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 2, de 12 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 38, segunda columna, donde dice: “– Escrito del Gobierno de Navarra por el

que se remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso...”, debe decir: “– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón...”.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 120 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 150 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--